



MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

**APRUEBA CONTRATO  
CONVENIO SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y  
BEBIDAS**

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM): N°75.-**

Quilleco, 25 de febrero de 2016.-

**VISTOS:**

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases obre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- b) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- c) El Decreto Alcaldicio (SEMU) N°2.186 de fecha 10 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016 con acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco.-
- d) El Decreto Alcaldicio N°363 de fecha 16 de septiembre de 2014 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Municipalidad de Quilleco.
- e) El Decreto Alcaldicio (DAEM) N°016 de fecha 11 de enero de 2016, que aprueba Bases Generales y autoriza la publicación de la licitación pública ID 3650-1-LE16, por Convenio de Suministro de Alimentos y bebidas para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales, Oficina de Coordinación SEP, DAEM y Salas Cuna de la Comuna de Quilleco, con cargo al Programas SEP-JUNJI y FAEP año 2016.-
- f) El Decreto Alcaldicio (DAEM) N°021 de fecha 11 de enero de 2016, donde se autoriza Comisión Evaluadora para la licitación pública ID 3650-1-LE16 por Convenio de Suministro de Alimentos y Bebidas para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales, Oficina de Coordinación SEP, DAEM y Salas Cuna de la Comuna de Quilleco, con cargo a los Programas SEP-JUNJI y FAEP año 2016.-
- g) El Decreto Alcaldicio (DAEM) N°58 de fecha 22 de febrero de 2016, donde se adjudica la licitación pública ID 3650-1-LE16 por Convenio de Suministro de Alimentos y Bebidas para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales, Oficina de Coordinación SEP, DAEM y Salas Cuna de la Comuna de Quilleco, con cargo a los Programas SEP-JUNJI y FAEP año 2016.-

**CONSIDERANDO:**

- a) Según Memorandum N° 03 de fecha 04 de enero de 2016, emitido por el Director DAEM de la Comuna de Quilleco, solicitando gestionar licitación del "Contrato de Suministro de Alimentos y Bebidas para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales, Oficina de Coordinación SEP, DAEM y Salas Cuna de la Comuna de Quilleco, con cargo a los Programas SEP, JUNJI y FAEP año 2016.-

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE:** el Convenio de Suministro de Alimentos y Bebidas para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales, oficina Coordinación SEP, DAEM y Salas Cuna de la Comuna de Quilleco, con cargo a los programas SEP, JUNJI y FAEP 2016 ; adjudicándose al siguiente Proveedor:

| R.U.T.      | RAZÓN SOCIAL             | MONTO TOTAL    |
|-------------|--------------------------|----------------|
| 6.799.557-0 | NOELLY ALMENDRAS RIVEROS | \$22.000.000.- |

**2.-IMPÚTESE,** este gasto a los programas SEP, JUNJI y FAEP, ítem 22.01.001 Alimentos y Bebidas



LUIS ALDO CID ANGUIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° MAM / brj

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y  
ARCHÍVESE.



RODRIGO TAPIA AVELLO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. arch. Sec. Municipal.
- c.c. arch. Adm. y Finanzas DAEM
- c.c. arch. Planif. DAEM
- c.c. arch. Adquisiciones DAEM
- c.c. arch. Coordinación DAEM



MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

75

**CONVENIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PROGRAMAS SEP-JUNJI Y FAEP  
2016-COMUNA DE QUILLECO.**

En Quilleco a 25 de febrero de 2016, Doña NOELLY ALMENDRAS RIVEROS, R.U.T. N° 6.799.557-0, representante del Supermercado Don Memo, en adelante EL PROVEEDOR, domiciliada en Maipú N°99 de la Comuna de Quilleco; y la I.Municipalidad de Quilleco-, Departamento de Educación, con domicilio en calle José Miguel Carrera 460 de Quilleco, representada por su Alcalde Don Rodrigo Tapia Avello, R.U.T. N° 8.304.921-9, para estos efectos con el mismo domicilio, vienen por la presente, y dejando constancia de que los comparecientes son Chilenos y mayores de edad, ha exponer que han convenido lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA :** Mediante el presente instrumento, la I.Municipalidad de Quilleco - Departamento de Educación contrata a Doña NOELLY ALMENDRAS RIVEROS la adquisición, de productos, por medio del Convenio de Suministro de Alimentos y Bebidas para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales, Oficina de Coordinación SEP, DAEM y Salas Cuna de la Comuna de Quilleco, con vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, en conformidad al llamado a Licitación, publicado en el Portal del Sistema Chile compra y Contratación del Sector Público con fecha 13 de enero de 2016, ID 3650-1-LE16 con cargo a los programas SEP, JUNJI Y FAEP 2016.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los productos indicados en el Contrato de Suministro de Alimentos y Bebidas para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales, Oficina de Coordinación SEP, Salas Cuna y DAEM de la Comuna de Quilleco, se adquieren en conformidad al llamado a Licitación, publicado en el Portal del Sistema Chile compra y Contratación del Sector Público con fecha 13 de enero de 2016, ID 3650-1-LE16, por un monto total máximo de \$22.000.000.- (veintidós millones de pesos), con cargo a los programas SEP, JUNJI Y FAEP 2016.

**CLÁUSULA TERCERA:** El presente contrato contempla la adquisición de Alimentos y Bebidas y todos aquellos productos no enumerados en la licitación los que serán entregados según los procedimientos internos establecidos por el DAEM para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales, Oficina de Coordinación SEP, DAEM y Salas Cuna de la Comuna de Quilleco, por un determinado monto mensual estimado con IVA incluido el que puede variar, dependiendo de las necesidades o actividades a desarrollar por los Establecimientos Educativos, además los precios de los productos deben ser respetados durante todo el periodo que dure el presente Contrato.

**CLÁUSULA CUARTA :** EL PROVEEDOR, se compromete a entregar personalmente los productos cada vez que se solicite, previa emisión de la respectiva orden de compra, señalando el Establecimiento Educativo para tales efectos.

**CLÁUSULA QUINTA:** La I.Municipalidad de Quilleco a través del Departamento de Finanzas del área Educación se obliga a cancelar el valor de cada orden de compra dentro de los 30 días corridos después de emitida la factura por parte de proveedor, ello previa recepción de ésta por parte del Encargado de Bodega del Departamento de Educación, dicha factura debe emitirse a nombre de la I.Municipalidad de Quilleco-Departamento de Educación, RUT: 69.170.401-7.

**CLÁUSULA SEXTA:** Los comparecientes dejan constancia que el presente instrumento no constituye Contrato de Trabajo para ningún efecto legal, por lo que no implica vínculo de subordinación y dependencia. Además la Municipalidad no está afectada al cumplimiento de obligaciones propias de la Legislación Laboral vigente.-





**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el Oferente Adjudicado entrega una Boleta de Garantía por la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2017.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Se considera parte del presente Contrato, las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes que complementen la propuesta del Contrato de Suministro de Alimentos y Bebidas para los Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales, Oficina de Coordinación SEP, DAEM y Salas Cuna de la Comuna de Quilleco, con cargo a los programas SEP, JUNJI y FAEP año 2016.-


**CLÁUSULA NOVENA:** El periodo del presente Contrato se establece desde el 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive.

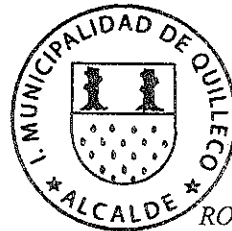
**CLÁUSULA DÉCIMA:** Cualquier situación no contemplada en el presente Contrato o en relación a la CLÁUSULA OCTAVA, debe ser resuelta y autorizada por mutuo acuerdo de las partes.-

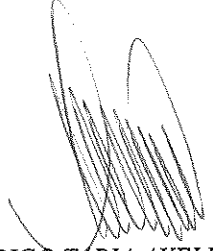
**CLÁUSULA UNDÉCIMA:** Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Quilleco para todos los efectos legales.

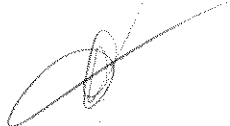
**CLÁUSULA DUODÉCIMA:** La personería de Don Rodrigo Tapia Avello en representación de la Ilustre Municipalidad de Quilleco, consta en Decreto Alcaldicio N°337 del 07 de Diciembre de 2012.-

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** Leído el presente Contrato, las partes manifiestan su conformidad con cada uno de los puntos establecidos en él, firmando cuatro ejemplares, quedando uno en poder de Doña Noelly Almendras Riveros y tres en poder de la Municipalidad.-

  
NOELLY ALMENDRAS RIVEROS  
RUT 6.799.557-0  
SUPERMERCADO DON MEMO




  
RODRIGO TAPIA AVELLO  
ALCALDE  
COMUNA DE QUILLECO

  
LUIS ALDO CID ANGUITA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
V°B° DIRECTOR CONTROL



  
V°B° DIRECTOR DAEM